



Iniciativa de Ley local: J

Declaración de tasa impositiva de la Iniciativa de Ley J

Se realizará una elección en el Distrito Escolar Unido de Chualar (el "Distrito") el 5 de noviembre de 2024 para autorizar la venta de bonos de obligación general por la suma de \$5,600,000. La siguiente información se presenta de conformidad con las Secciones 9400-9404 del Código Electoral del Estado de California. Dicha información se basa en las mejores estimaciones y proyecciones actualmente disponibles provenientes de fuentes oficiales, la experiencia dentro del Distrito y otros factores demostrables.

En base a lo anterior y a las proyecciones de valuación catastral del Distrito, se brinda la siguiente información:

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que habría que cobrar para financiar esta emisión de bonos durante todo el plazo de servicio de deuda del bono, en base a una estimación de las valuaciones catastrales al momento de presentar esta declaración, es de \$29.79 por cada \$100,000. Actualmente se espera que el impuesto se recaudará hasta el año fiscal 2054-55.
2. La mejor estimación de la tasa impositiva más elevada que se requeriría para financiar la emisión de bonos, con base en las estimaciones de las valuaciones catastrales disponibles al momento de presentar esta declaración, es \$30 por cada \$100,000 de valuación catastral. Se prevé que este tipo se aplique en cada ejercicio fiscal en el que haya bonos en circulación.
3. La mejor estimación del servicio total de la deuda, incluyendo capital e intereses, que se requeriría si se emiten y venden todos los bonos, será de aproximadamente \$10,954,000.

Estas estimaciones se basan en proyecciones de fuentes oficiales y en la valuación catastral (no valor de mercado) de las propiedades imponibles según figuran en los registros impositivos oficiales del Condado. Además, a los contribuyentes que califiquen para una exención del impuesto sobre la propiedad, como la exención a los propietarios de viviendas, se los gravará con una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios de viviendas deben revisar sus propias boletas del impuesto a la propiedad y consultar con sus asesores impositivos para determinar cuál es la valuación catastral de sus viviendas y si se les aplica alguna exención. Se aclara a todos los votantes que la información anteriormente expuesta se basa en proyecciones y estimados únicamente, lo que significa que los montos y plazos no son máximos ni vinculantes para el Distrito. El servicio de deuda real, las tasas impositivas y los años en que se aplicarán pueden diferir dependiendo del momento en que se vendan los bonos, del valor nominal de los bonos que se vendan y de los aumentos reales en las valuaciones catastrales. El momento de venta y la cantidad de bonos a vender en algún momento dado serán determinados por el Distrito, conforme su necesidad de contar con fondos para proyectos y otras consideraciones. Las valuaciones catastrales reales dependerán de la cantidad y el valor de las propiedades imponibles que haya en el Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en el proceso anual de valuación y nivelación.

/s/ Ruben Pulido

Superintendente

Distrito Escolar Unido de Chualar